

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS

**EJECUTANTE : JUANA VALENTINA CORTES ROJAS** 

**EJECUTADO**: MARTIN ALEJANDRO CORTES SALAZAR

RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2024 00082 00

AUTO : Interlocutorio.

Neiva, dieciséis (16) de abril del dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo la constancia Secretarial que antecede, el Despacho, **DISPONE**:

- 1º. RECHAZAR la presente demanda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del Proceso, toda vez que venció en silencio el termino para subsanarla. conforme a lo señalado en el auto de fecha 22 de marzo del año en curso.
- **3º.** Comunicar a la Oficina de Reparto, para los efectos previstos del inciso 7 del artículo 90 del Código General del Proceso.
- **4º.** En firme el presente auto, se dispondrá del archivo de las diligencias, previa las anotaciones en libros y software.

Notifiquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO Juez.